

AL DESPACHOAL DESPACHO. Informando que, el demandado allegó contestación de la demanda. Para lo que estime pertinente. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se observa que, el apoderado de la parte demandante allegó constancia de notificación a los demandados del 22 de agosto de 2023, lo que significa que el término para contestar la demanda fenecía el 08 de septiembre del mismo año y, como el apoderado judicial de COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE allegó pronunciamiento el 06 de septiembre de 2023, se tendrá que la contestación de la demanda fue presentada dentro del término oportunamente legal para ello.

Así mismo, se reconoce personería a profesional del derecho OSCAR MAURICIO PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía 13.861.832, Tarjeta Profesional 229.808 del C. S. de la J. como apoderado judicial de COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE en los mismos términos y condiciones al poder otorgado visible en el archivo 006 del expediente digital.

En el entendido que el demandante no hizo uso de la facultad de reformar la demanda, se tendrá por no reformada.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

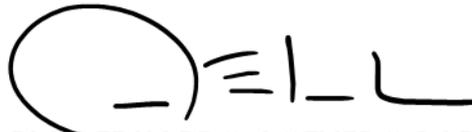
PRIMERO: RECONOCER personería al profesional del derecho OSCAR MAURICIO PORTILLA en calidad de apoderado judicial de COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE de conformidad con la parte motiva de este proveído

TERCERO: Tener por no reformada la demanda, conforme lo motivado.

CUARTO: SEÑALAR el 31 de mayo de 2024 a las 08:00 am para celebrar audiencia de que tratan los artículos 77 del CPTSS, la que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**

NOTIFIQUESE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 018** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **14 de febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria